



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 101 / 2015

FECHA : 15 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicada en **ALCALDE ARTURO BERTIN**

N° **548 - OSORNO**

CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES

Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **MARIANA HOHF THIEL**

R.U.T. N°**8.322.667-6**

Rol **1957-8**

PERMISO OTORGADO N° 212

FECHA **02.09.2011**

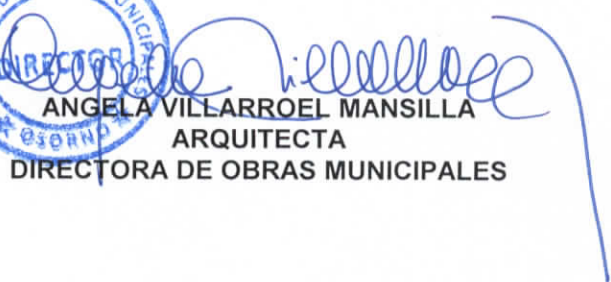
Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,97M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,97 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°523 DEL 10.04.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°523 DEL 10.04.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4660746 DEL 10.04.2015	SAESA
Pavimento	Certificado N°110 DEL 10.04.2015	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Alcalde Arturo Bertin N°548, Conjunto Residencial Los Pellines, sector Pilauco, de propiedad de Mariana Elena Hohf Thiel, con una superficie recibida de 57,97 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

AVM/ESP/RMR/rlmr